

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Expediente: 2018/30036.

Objeto del contrato: Servicio de limpieza de las dos sedes de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, ubicadas en Aznalcázar y Huévar (Sevilla).

Importe de licitación: Sesenta y siete mil tres euros con ochenta céntimos (67.003,80 €), IVA excluido.

Importe total: Ochenta y un mil setenta y cuatro euros con cincuenta y nueve céntimos (81.074,59 €), de los cuales catorce mil setenta euros con setenta y nueve céntimos (14.070,79 €) corresponden al 21% de IVA.

Partidas Presupuestarias	Importes (IVA incluido)
1400031102 G/22B/22700/00 01 2018	26.814,35 €
1400031102 G/22B/22700/00 01 2019	54.260,24 €

Tramitación del gasto: ordinaria.

Tramitación del expediente: ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 29 de mayo de 2018, fue dictada Resolución por la Viceconsejera de Justicia e Interior, por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación atendiendo a la Memoria emitida por el Jefe de Servicio de Administración General de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

SEGUNDO.- La contabilización de la autorización del crédito y la fiscalización del expediente oportuno fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Justicia e Interior con fecha 25 de julio de 2018.

TERCERO.- Con fecha 26 de julio de 2018, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el expediente de contratación, y se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Con fecha 4 de septiembre de 2018, se celebra la sesión para el estudio de la documentación administrativa del sobre 1, presentándose al procedimiento de licitación, según certificado del Registro General de la Consejería, las siguiente empresas:

1. ALQUISERVI S.L.
2. LIMPIASOL S.L.
3. FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.
4. EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR S.L.
5. SINERGIA SERVICE SOLUTIONS, S.L.
6. SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L.



QUINTO.- En la sesión celebrada el 10 de septiembre de 2018, para el examen de la documentación requerida a las empresas licitadoras para subsanar los defectos observados en la documentación del sobre 1 y para la apertura del sobre número 2, la Mesa acuerda la exclusión de la empresa FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L., ya que, En la documentación presentada indica que tiene previsto subcontratar las siguientes partes del contrato:

- Desinsectación, desinfección y fumigación.
- Servicio de lavado de lencería

En el Anexo I, punto 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se dice que: *"Únicamente se podrá subcontratar la lavandería de la Lencería"*

SEXTO.- Conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las entidades licitadoras han obtenido la puntuación que se detalla a continuación:

	Oferta técnica	Oferta económica	TOTAL
ALQUISERVI, S.L.	33	51	84
SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI S.L.	30	40,21	70,21
LIMPIASOL, S.L.	28	38,16	66,16
EXPERTUS MULTISERVICIOS DEL SUR, S.L.	37	7,60	44,60
SINERGIA SERVICIOS S.L.	28	1,05	29,05

SEPTIMO.- La Mesa de Contratación, con fecha 9 de octubre de 2018, propuso como adjudicataria por ser la oferta que representa la mejor relación calidad-precio la presentada por la entidad ALQUISERVI S.L.con C.I.F. B-41651126, por importe de sesenta y tres mil ciento setenta y cinco euros con veinte céntimos (63.175,20 euros), a lo que le corresponde un IVA de trece mil doscientos sesenta y seis euros con setenta y nueve céntimos (13.266,79 euros), lo que supone un importe total de setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (76.441,49 euros).

Una vez cumplido por esta empresa el requerimiento del artículo 150 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre y habiendo constituido la garantía por la cantidad de tres mil ciento cincuenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (3.158,76 €), conforme a lo establecido en el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, la ejecución del presente contrato denominado "Servicio de limpieza de las dos sedes de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, ubicadas en Aznalcázar y Huévar (Sevilla)", a la entidad licitadora ALQUISERVI S.L.con C.I.F. B-41651126, sesenta y tres mil ciento setenta y cinco euros con veinte céntimos (63.175,20 euros), a lo que le corresponde un IVA de trece mil doscientos sesenta y seis euros con setenta y nueve céntimos



(13.266,79 euros), quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Justicia e Interior.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación a las empresas interesadas y la publicación del presente acto conforme a la legislación vigente.

TERCERO.- Ordenar la formalización del contrato en la cuantía, forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Contra esta Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante éste órgano de Contratación en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del citado texto normativo; o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación expresa de aquélla, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR

Por Orden de Delegación de Competencias de 21 de diciembre de 2016,
modificada por la Orden de 7 de junio de 2018

(BOJA 247, de 28 de diciembre de 2016 y BOJA 116, de 18 de junio de 2018)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



JOSE RAMON BENITEZ GARCIA		09/10/2018	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGww99ie1zU9zOmgo6AQO599i39d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	